CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca. septiembre de 2022

Cr # 110

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
NIT. 832.001.087-3

Debe a:

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
CC **1.073.506.847 de Funza**

RECIBIDO CONCEJO MUNICIPAL MOSQUERA
FECHA: Sep 9-2022
HORA: 9:00 AM

LA SUMA DE: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000,00)

Por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **001** del **2022**, suscrito entre la Corporación Concejo Municipal de Mosquera y el señor/a **JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO.**

Periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2022

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNANDEZ CASTILLO
CC 1.073.506.847 de Funza

Mosquera, Cundinamarca. septiembre de 2022

Honorable Concejal
HUMBERTO TORRES RODRÍGUEZ
Presidente - Corporación Concejo Municipal

A continuación, se describen las actividades que se han desarrollado para dar cumplimiento a las obligaciones que se han estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2022, durante el 01 al 31 de agosto del 2022.

NÚMERO DE CONTRATO	No. 001 de 2022
FECHA DE CONTRATO	07 de enero de 2022
CONTRATISTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Juan Pablo Hernández Castillo 1073506847
VALOR DEL CONTRATO	$77.350.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses y veinticuatro (24) días.
FECHA ACTA DE INICIO	07 de enero de 2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2022
OBJETO	Prestar el servicio profesional como asesor jurídico del Concejo Municipal de Mosquera, durante el tiempo de duración de este contrato.
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Del 01 al 31 de agosto de 2022
FECHA DE PRESENTACIÓN	01 de septiembre de 2022
NUMERO DE INFORME	8 de 12
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$6.500.000
NOMBRE DEL SUPERVISOR	HUMBERTO TORRES RODRÍGUEZ
CARGO	Presidente

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADA

Nº	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Asesorar al Señor presidente del Concejo Municipal de Mosquera, o quien haga sus veces, en la aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió a asistir y/ asesorar al señor presidente de la Corporación en el marco de la queja elevada por la JAC del barrio Villa Cetty ante la Personería Municipal de Mosquera, con ocasión a la gestión que, como concejal, el Sr Humberto Torres ha hecho para ofrecer soluciones a esta comunidad sobre el tema de saneamiento básico (alcantarillado)". -Se procedió de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, a dar respuesta a la acción de tutela radicada en el JUZGADO DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ. correspondiente al expediente No. (11001310901920220-00247). promovida por el señor por CARLOS ANDRÉS PABÓN GÓMEZ, En contra de esta Corporación, respecto a al llamamiento a posesionarse como concejal de Mosquera – Cundinamarca en la curul vacante. -Se procedió a asesorar el tramite de nombramiento en encargo al funcionario de la Personería que le sigue en jerarquía al Personero; y reúne los requisitos para ocupar empleo, hasta tanto el Concejo adelante el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Mosquera, Cundinamarca, de conformidad con el concepto No. 2283 del 16 de febrero de 2016, expedido por la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado.

2	Proyectar jurídicamente las respuestas a los Derechos de Petición o cualquier requerimiento que le sean formulados al Concejo Municipal, Mesa Directiva, secretaria general, Comisiones y todas las demás que estén relacionadas con el Concejo Municipal.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedi[illegible] a la siguiente petición: -Se procedió a la petición elevada mediante la página web de la corporación, en el cual nos solicita los documentos, así como el procedimiento adelantado por esta corporación para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 4, identificado con el código OPEC No. 70901, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del concejo municipal de Mosquera – Cundinamarca, proceso de selección No. 1334 de 2019 – territorial – II". petición a la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015 -Proyección de oficio a solicitud del Concejal Eduardo Álzate, dirigido a la Gerente, Hospital María Auxiliadora (E.S.E) Mosquera. Con fundamento en el articulo 18 de la ley 1551 de 2012. - Respuesta a la petición elevada por el señor BRYAN JAIR DIAZ DUEÑAS, en la cual nos plantea una serie de interrogantes referentes a la elección del Personero Municipal de Mosquera Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. - Respuesta a la proposición usted elevada por el Concejal JUAN DAVID OSPINA C. en el marco de la sesión ordinaria del día 30 de julio del año en curos, en la cual solicita se informe el estado de la elección del Personero Municipal de Mosquera. Por lo tanto, encontrándome dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. -Remisión por competencia a la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, respecto de la petición elevada por el señor LUIS ARTURO ESPEJO. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015. -Respuesta a la petición elevada por el señor YECID FONSECA SANCHEZ, en la cual nos solicita se informe del estado de la vacancia definitiva de la curul perteneciente al partico cambio radical. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. - Remisión por competencia a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP. respecto de

		la petición elevada por el señor JAVIER SALAZ[illegible] ESTRADA. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015. - Remisión por competencia a la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaria de Desarrollo Social. respecto de la petición elevada por la señora MARIA JAEL MORENO TRUJILLO. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 -Respuesta a la petición elevada por la Personería Municipal de Mosquera, con ocasión de la queja elevada por la JAC del barrio Villa Cetty ante la Personería Municipal de Mosquera, con ocasión a la gestión que, como concejal, el Sr Humberto Torres ha hecho para ofrecer soluciones a esta comunidad sobre el tema de saneamiento básico (alcantarillado)". -Respuesta petición elevada por la señora MARÍA ESMERALDA GARZÓN ZAMORA, mediante oficio radicado en la página web de la Corporación, en el cual nos plantean una problemática concerniente a la destinación uso y goce del parque infantil del barrio Villa Yenny, situación que genera una presunta afectación tanto a las viviendas contiguas al parque en mención como a los visitantes. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. - Remisión por competencia a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP. respecto de la petición elevada por la VEEDURIA INTEGRAL EN SALUD. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015. -Respuesta petición elevada por la VEEDURIA INTEGRAL EN SALUD, en la cual nos solicita: "(...) I. se llamen a todas la EPS del municipio y los dispensarios de estas a un debate en el concejo; II. Se citen a los encargados de realizar en control desde la gobernación (...)".Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

3	Estudiar y evaluar las quejas, denuncias, informes y querellas recibidas en contra de miembros de la Corporación, en ejercicio de la función pública y conceptuar sobre la misma a los miembros de la Corporación, que se originen en la vigencia del presente contrato.	. Para el mes de agosto del año en curso, se proce[illegible] asesorar al señor Presidente de la Corporación en el mar[illegible] queja elevada por la JAC del barrio Villa Cetty ante la Perso[illegible] Municipal de Mosquera, con ocasión a la gestión que, como concejal, el Sr Humberto Torres ha hecho para ofrecer soluciones a esta comunidad sobre el tema de saneamiento básico (alcantarillado)..
4	Soportar jurídicamente a las respectivas comisiones en las que por la especificidad del tema tratado se requiera de acompañamiento, previa coordinación con la presidencia.	. Para el mes de agosto del año en curso se procedió a asesorar a la comisión tercera permanente respecto al estudio y proyección de las ponencias, pliegos modificatorios, solicitud de prórrogas y oficios de solicitud de documentación inherente a los siguientes proyectos de acuerdo: - Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO NO. 016 DEL 30 DE JULIO DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". - Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL (PLAN TALENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA), Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 002 DE 2004 Y No. 018 DE 2016".* -Proyecto de acuerdo No. 016 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN UNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 028 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, SE DEROGAN LOS ACUERDOS 032 DE 2016, 027 DE 2017, 025 DE 2018 Y 005 DE 2019 PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5	Asesorar en el trámite, estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo adelantados por la Corporación.	. Para el mes de agosto del año en curso se proced[illegible] asesoría [illegible] comisión segunda y tercera permanente respecto al [illegible] proyección de las ponencias, pliegos modificatorios, solicitud[illegible] prórrogas y oficios de solicitud de documentación. A demas se prest[illegible] acompañamiento en los trabajos de comisión llevados a caben el marco de estudio de los siguientes proyectos de acuerdo: - Proyecto de acuerdo No. 016 de 2022. - Proyecto de acuerdo No. 017 de 2022. - Proyecto de acuerdo No. 018 de 2022. -
6	Asistir a las Sesiones Plenaria y de Comisión de la Corporación, cuando sea requerido por la misma para sustentar los conceptos emitidos	. Para el mes de agosto del año en curso se asistió a las sesiones extraordinarias convocadas por el señor alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 136 de 1994 y articulo 74 y 76 del acuerdo Municipal No. 001 de 2017 (Reglamento interno).
7	Asesorar al Concejo Municipal para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento acorde con las sugerencias que surjan de los Entes de Vigilancia y Control Municipal y Nacional	. Para el mes de agosto del año en curso se procedió con la revisión tanto de la creación como de la reglamentación de la comisión de personal de la corporación de conformidad con lo establecido en el titulo 14, capitulo primero, articulo 2.2.14.1.1. y siguientes del decreto 1083 de 2015. Para tal efecto se procedió con la proyección de las siguientes resoluciones: -POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. - POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. NOTA: Cabe resaltar que estos actos administrativos son sujetos de modificación, toda vez que, debido a la falta del número de integrantes mínimo previsto por la ley para la conformación de la comisión de personal, se hace necesario proceder con la modificación de los cronogramas, una vez se posesione el funcionario que ha solicitado prorroga en los términos de la ley 1083 de 2015.

8	Desarrollar los formatos y minutas de los procesos contractuales a realizar en el Concejo Municipal de Mosquera	. Para el mes de agosto del año en curso, no se presentó requerimiento derivado de la presente obligación contractual.
9	Elaboración de los documentos contentivos de los procesos de contratación regidos bajo el Estatuto General de Contratación durante la etapa precontractual.	. Para el mes de agosto del año en curso, no se presento no se presentó requerimiento derivado de la presente obligación contractual.
10	Elaboración de Estudios o conceptos o informes de evaluación cuanto a ello hubiere lugar de las ofertas públicas de los procesos de contratación desarrollados durante la vigencia.	. Para el mes de agosto del año en curso, no se presentó no se presentó requerimiento derivado de la presente obligación contractual.
11	Elaboración de formularios de preguntas y respuestas formulados a los procesos de contratación o a los informes de evaluación o respuesta a observaciones a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.	. Para el mes de agosto del año en curso, no se presentó no se presentó requerimiento derivado de la presente obligación contractual.

12	Apoyar en la elaboración de respuestas a los diferentes organismos de control o de particulares respecto de los procesos de contratación.	. Para el mes de agosto del año en curso, [illegible] requerimiento derivado de la presente obligación contractual
13	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Concejo.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, a dar respuesta a la acción de tutela radicada en el JUZGADO DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ. correspondiente al expediente No. (11001310901920220-00247). promovida por el señor por CARLOS ANDRÉS PABÓN GÓMEZ, En contra de esta Corporación, respecto a al llamamiento a posesionarse como concejal de Mosquera – Cundinamarca en la curul vacante. -Se procedió con el tramite respecto a la renuncia irrevocable y voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como concejal de Municipio de Mosquera presentada por el señor NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA, para tal efecto se proyectó el acto administrativo en el cual se acepta la renuncia y se establece el tramite a seguí por la corporación al declararse la vacancia absoluta de la curul y proceder con su reemplazo. -Se procedió a asesorar el trámite de nombramiento en encargo al funcionario de la Personería que le sigue en jerarquía al Personero; y reúne los requisitos para ocupar empleo, hasta tanto el Concejo adelante el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Mosquera, Cundinamarca, de conformidad con el concepto No. 2283 del 16 de febrero de 2016, expedido por la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado -Se procedió emitir concepto jurídico en el marco del estudio tanto en comisión como en plenaria de los siguientes proyectos de acuerdo: - Proyecto de acuerdo No. 016 de 2022. - Proyecto de acuerdo No. 017 de 2022. - Proyecto de acuerdo No. 018 de 2022.

14	Representar al Concejo de conformidad con los poderes judiciales que el presidente del Concejo le otorgue para casos exclusivos de la misma Corporación, previa aceptación expresa del contratista en cada caso	. Para el mes de agosto del año en curso, [illegible] requerimiento derivado de la presente obligación contractu[illegible]
15	Asesorar a la mesa directiva en la expedición de los actos administrativos requeridos para el cumplimiento de sus funciones	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió con la elaboración de los siguientes actos administrativos: -Resolución administrativa - POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 056 DE 2022 (POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. - Resolución administrativa - POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES A UN EX FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. - Resolución administrativa - POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNANDEZ CASTILLO
C.C. 1.073.506.847 De Funza

Nota: Se anexan evidencias, soporte de pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); cuenta de cobro y clasificación tributaria para efectos de pago y supervisión del contrato.

ANEXOS:
Documentos reposan en los archivos de la corporación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS - LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.506.847, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2022 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció para efectos tributarios de personas naturales, el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas:

 - Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Se firma en el mes de agosto de 2022

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
C.C. 1073506847 de Funza
TEL: 3197963242

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073506847		HERNANDEZ CASTILLO JUAN PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA18#16-15	FUNZA-CUNDINAMARCA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1593659660	9438561497	I	2022/08/10	2022/08/08	BANCO DE BOGOTA	0	$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$754,600	$0	$0	$754,600

2022/08/08 02:48 PM